JUSTIFICACIÓN DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 078 CENAC MEDELLÍN 2022, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

los mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN teniendo en cuenta que los mismos sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y son definidas de acuerdo a la complejidad de los servicios requeridos.

El objeto del presente proceso se encuentra definido en dos grupos asi:

GRUPO No. 1 GRASAS Y LUBRICANTES
GRUPO No. 2 GRASAS Y LUBRICANTES A PRUEBA DE AGUA

Teniendo en consideración que pueden ser ofertados por diferentes proponentes se hace necesario que la garantía sea exigida para cada grupo, en las cuantías y términos que se exigen a continuación:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá	Garantía Única	X	

CENACMED

modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

Por lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta en caso de ser adjudicatario.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ABG. JOHANA RIVERA
Comité Jurídico Estructurador

Vo. Bo. MY. ALDEMAR GUZMAN
Jefe Contratación CENACMED